CONTRATO DE OBRAS N° 03/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, domiciliada en domiciliada en la calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, localidad de María Auxiliadora de la ciudad Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor VÍCTOR CASAS PINCOSKI, con Cédula de Identidad N° 665.198, la señora DOLLY JULIA ROMERO ACOSTA, en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3556.118, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ingeniero JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE con C.I. N° 903.416 y con R.U.C. N° 903416-1, domiciliado en la calle Chaco Boreal N° 2328 de la Ciudad de Fernando de la Mora, situado, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción y reparación en varias instituciones educativas del distrito de Tomas Romero Pereira – FONACIDE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d). La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto subgrupo 520, FF 30, OF 003, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, para el ejercicio 2016, hasta la suma de guaraníes quinientos cuarenta y dos millones ciento cincuenta mil doscientos treinta y siete (Gs. 542.150.237).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 303.411.-

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016, convocado por la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, según resolución N° 15-20/2016-017 J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 15-20/16-157 I.M., homologado por la Junta Municipal por Resolución N° 15-20/16-39.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 240 (doscientos cuarenta) y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DETALLE DE OBRAS A SER EJECUTADAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**PRECIO TOTAL**
I	Construcción de dos aulas tipo de 5,80 X 6,80 con viga de H°A° y tejas españolas - Colegio Nacional Guapo'y.	156.290.266
II	Reparación De Cinco Aulas - Escuela Básica N° 2.509 Virgen del Carmen.	251.066.729
III	Reparación De Techo De Cuatro Aulas - Escuela Básica N° 2.611 María Auxiliadora.	134.793.242
TOTAL		**542.150.237**

ITEM I

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - ITAPUA.					
Colegio Nacional Guapo'y.					
M.E.C.- Direc. Infraestructura.- Dep. Proyectos Y Obras.					
Construcción de dos aulas tipo de 5,80 X 6,80 con viga de H°A° y tejas españolas.					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.					
Código de Catálogo: 72131601-9999					
N°	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	***Preparación de la obra***				
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	125,00	3.540	442.500
	b- Replanteo y Marcación.	M2	125,00	4.147	518.375
	c- Vallado, Obrador, Cartel: de obra.	GL.	1,00	2.171.814	2.171.814
2	***Excavación y carga de cimiento con PBC.***	M3	23,40	364.450	8.528.130
3	***Estructura de H° A° :***				
	a- Vigas y dado de H° A°	M3	2,30	2.512.510	5.778.773
	b- Encadenados de H° A°	M3	3,72	2.512.510	9.346.537

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE R. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

	c- pilar núcleo de columna, capitel, loseta acceso.	M3	0,55	1.976.260	1.086.943
4	***Muros de nivelación :***				
	a- De 0,45 cm.	M2	5,50	253.732	1.395.526
	b- De 0,30 cm.	M2	13,10	167.943	2.200.053
	c- De 0,60 cm.	M2	0,90	328.277	295.449
5	***Relleno y apisonado de interiores***	M3	46,00	52.195	2.400.970
6	***Aislación asfáltica :***				
	a- De paredes	M2	11,00	33.477	368.247
7	***Muros de elevación :***				
	a- De 0,15 ladrillos comunes, visto una cara.	M2	69,32	87.683	6.078.186
	b- De 0,30 ladrillos comunes, visto una cara.	M2	43,62	162.735	7.098.501
	c- De 0,30 ladrillos comunes para revocar.	M2	21,81	157.326	3.431.280
	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	84,64	29.458	2.493.325
8	***Pilares :***				
	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	11,05	138.457	1.529.950
9	***Techo :***				
	a- De tejas españolas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de HºAº. Pendiente: 35%.	M2	158,00	268.324	42.395.192
10	***Revoques :***				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	187,48	28.164	5.280.187
	b- De viga cumbrera y galería de Hº Aº	M2	39,00	38.314	1.494.246
11	**Pisos.**				
	Contrapiso Hº de cascotes.	M2	115,00	30.017	3.451.955
	Piso de baldosa calcárea	M2	115,00	71.968	8.276.320
	Zócalo calcáreo.	ML	68,00	26.044	1.770.992
	Guarda obra (ancho 0,80) baldosín Hº. Incluye contrapiso y cordón ladrillo común 0.15	M2	51,68	57.650	2.979.352
12	***Aberturas de madera :***				
	a- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	2,00	1.982.573	3.965.146
13	***Aberturas metálicas :***				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	14,4	399.549	5.753.506
14	***Alfeizar de ventanas :***				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	43,2	10.707	462.542
15	***Pinturas :***				
	a- De paredes revocadas, enduido y látex acrílico semibrillo color arena. Del mismo tono más oscuro hasta 1.00 de alt. O hasta antepecho de ventanas.	M2	155,85	22.985	3.582.212
	b- De pilares de ladrillo visto con resina acrílica color cerámico.	M2	19,8	13.841	274.052
	c- De vigas revocadas (incluye macizada de tirantes) con enduido y látex acrílico semibrillo color arena.	M2	36,48	22.985	838.493
	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	14,4	21.757	313.301
	e- De ladrillos visto con resina acrílica trasparente.	M2	127,72	13.841	1.767.773
	f- de techo cerámico látex acrílico semibrillo: tirante de HºAº Color Gris, tejuelón Color cerámico.	M2	158,00	15.128	2.390.224
	g- de tejas con resina acrílica transparente hacia el exterior.	M2	158,00	13.841	2.186.878
	h- De abertura de madera con pintura sintética.	M2	11,00	16.651	183.161
16	***Vidrios dobles***	M2	14,4	143.000	2.059.200
17	***Desagüe Pluvial***				
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	46,00	64.350	2.960.100
18	***Instalación eléctrica***	GL.	1,00	1.794.650	1.794.650
19	***Artefactos eléctricos***	GL.	1,00	5.169.450	5.169.450
20	***Mobiliarios :***				
	a- Pizarrones	UN.	2,00	629.200	1.258.400
21	***Limpieza final***	M2	125,00	4.147	518.375

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Victor Casas Pinedski
Intendente Municipal

TOTAL GS:	156.290.266
SON GUARANIES: Ciento cincuenta y seis millones doscientos noventa mil doscientos sesenta y seis.-	

ITEM II

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - ITAPUA.					
Escuela Basicá N° 2.509. VIRGEN DEL CARMEN.					
M.E.C.- Direc. Infraestructura.- Dep. Proyectos Y Obras.					
ITEM II: Reparación de Cinco Aulas.					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.					
Código de Catálogo: 72102802-003					
N°	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	***DEMOLICION - (retiro, remoción y traslado con/sin recuperación).***				
	De techo tejas francesa c/recuperación.	M2	342,00	16.588	5.673.096
	De muro. s/ recuperación.	M2	25,00	16.588	414.700
	De pilares circulares en galería.	ML	17,00	20.735	352.495
	De zócalos calcáreos.	ML	121,00	6.911	836.231
	De aberturas de madera c/recuperación.	UN.	13,00	103.675	1.347.775
	De instalación eléctrica s/recuperación electroductos y cableado.	UN.	5,00	138.234	691.170
	De artefactos eléctricos c/recuperación artefactos.	UN.	5,00	138.234	691.170
	De instalación sanitaria c/recuperación artefactos.	UN.	5,00	207.350	1.036.750
2	***MUROS. (Construcción, reparación, provisión, colocación).***				
	Muro de elevación de 0.15 a revocar.	M2	40,00	84.025	3.361.000
	pilar de ladrillo a revocar en galería.	ML	17,00	92.875	1.578.875
	envarillado debajo de abertura 2 hiladas de 2ø8	ML	60,00	29.458	1.767.480
	reparación de fisuras en muro con envarllado del ø10	M2	40,00	41.257	1.650.280
3	***HºAº. (Construcción, reparación, provisión, colocación).***				
	Zapata y pilar.	M3	2,08	2.512.510	5.226.021
	Viga encadenado de HºAº, para muro de 0,15. de 0,13x0,27.	M3	3,47	2.512.510	8.718.410
	Viga en galería de HºAº. 0,20x0,25.	M3	1,80	2.512.510	4.522.518
	Viga cumbrera de HºAº. 0,20x0,45, y dado de HºAº.	M3	3,42	2.512.510	8.592.784
	Pilar núcleo de columna, Capitel.	M3	1,70	1.976.260	3.359.642
4	***REVOQUES. (Construcción, reparación, provisión, colocación).***				
	Revoque interior y exterior con hidrof, 1 capa.	M2	37,00	28.164	6.674.868
	Revoque de vigas de HºA, cumbrera y galería.	M3	81,60	38.314	3.126.422
	Revoque de pilares, en galería.	M2	19,00	38.314	727.966
	Reparación de revoque en partes afectadas.	M2	40,00	38.314	1.532.560
5	***TECHO CERAMICO. (construcción, reparación, provisión, colocación).***				
	Techo cerámico de teja española y tejuelones prensadas a maquina con tirantes de HºAº de 2"x6", pendiente 35%.	M2	342,00	268.324	91.766.808
	canaleta y canos de bajada Nº 26, des: 33 cm.	ML	78,00	64.350	5.019.300
6	***PISO. (Construcción, reparación, provisión, colocación).***				
	Carpeta de regularización para piso cerámico. Incluye reparaciones	M2	260,00	34.166	8.883.160
	Piso cerámico de alto trafico P.I.5. Antideslizante.	M2	260,00	75.224	19.558.240
	Zócalo cerámico.	ML	121,00	26.044	3.151.324
7	***ABERTURAS. (provisión, colocación).***				
	Puerta tablero de 1,20x 2,10.	UN.	5,00	1.982.573	9.912.865
	Ventana tipo balancin de 1,50x 1,20. (12 unid)	M2	21,60	399.549	8.630.258

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Dr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

	Vidrio doble en ventanas.	M2	21,60	143.000	3.088.800
	Alfeizar de aberturas. Revoque 1:3.	ML	64,80	10.707	693.814
8	***PINTURAS.***				
	De paredes revocadas enduido y látex acrílico semibrillo color arena .Del mismo tono mas oscuro hasta 1.00 de alt. O hasta antepecho de ventanas.	M2	237,00	22.985	5.447.445
	De vigas y pilares revocadas (incluye macizada de tirantes) enduido y látex acrílico semibrillo color arena.		100,60	22.985	2.312.291
	De abertura de madera con pintura sintética.	M2	21,00	16.651	349.671
	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	27,00	21.757	587.439
	De techo cerámico látex acrílico semibrillo: tirante de HºAº color gris, tejuelón color cerámico.	M2	342,00	15.128	5.173.776
	De tejas con resina acrílica transparente hacia el exterior.	M2	342,00	13.841	4.733.622
9	***INSTALAC. ELECTRICA. (reposición, provisión, colocación).***				
	Instalación eléctrica.	UN	5,00	483.816	2.419.080
	Artefactos eléctricos.	UN	5,00	1.211.925	6.059.625
	Ventiladores de techo.	UN	5,00	932.182	4.660.910
10	***VARIOS.***				
	Pizarrones	UN.	5,00	629.200	3.146.000
	Limpieza final.	M2	342,00	4.147	1.418.274
	vallado, obrador, cartel: de obra	Gl	1,00	2.171.814	2.171.814
TOTAL GENERAL GS:					**251.066.729**
SON GUARANIES: **Doscientos cincuenta y un millones sesenta y seis mil setecientos veintinueve.-**					

ITEM III

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA-ITAPUA.					
Escuela Básica N° 2.611. Maria Auxiliadora.					
M.E.C.- Direc. Infraestructura.- Dep. Proyectos Y Obras.					
ITEM II: Reparación De Techo De Cuatro Aulas.					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.					
Código de Catálogo: 72102802-003					
Nº	**RUBRO**	**UNID.**	**CANT.**	**P.UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	***DEMOLICION - (remoción y traslado con/sin recuperación).***				
	De techo cerámico. c/recuperaciòn cerámico y maderamen.	M2	208,00	16.588	3.450.304
	De cielorraso de machimbre de madera.	M2	208,00	10.369	2.156.752
	De Inst. Eléctrica. s/recuperación electroductos y cableado.	GL.	4,00	138.234	552.936
	De artefactos eléctricos. c/recuperación artefactos.	GL.	4,00	138.234	552.936
	Retiro de revoque en muro con fisuras.				
2	***MUROS. (Construcción, reparación, provisión, colocación).***				
	Muro de elevación de 0.15 a revocar.	M2	36,40	84.025	3.058.510
	Reparación de fisuras en muro con envarillado en Z y revoque.	GL.	1,00	1.544.400	1.544.400
3	***HºAº. (Construcción, reparación, provisión, colocación).***				
	Viga encadenado de HºAº de 0,13 x 0,27, para muro de 0,15.	M3	2,94	2.512.510	7.386.779
	Viga en galería de HºAº. 0,20 x 0,25.	M3	1,35	2.512.510	3.391.889
	Viga cumbrera 0,20 x 0,45 y dado 0,20 x 0,25 x 0,60 de HºAº.	M3	2,58	2.512.510	6.482.276
	prolongación de pilar de HºAº de galería y pilar y dado de HºAº de viga cumbrera.	M3	1,34	2.512.510	3.366.763

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

4	***REVOQUES. (Construcción, reparación, provisión, colocación).***				
	Revoque interior y exterior con hidrof, 1 capa.	M2	99,00	28.164	2.788.236
	Revoque de vigas de H°A, cumbrera y galería.	M2	68,80	38.314	2.636.003
	Reparación de revoque en partes afectadas.	M2	20,00	28.164	563.280
5	***TECHO CERAMICO. (Construcción, reparación, provisión, colocación).***				
	De teja española y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de H°A° de 2¨x6¨, pendiente 35%.	M2	208,00	268.324	55.811.392
	canaleta y canos de bajada N° 26, des: 33 cm.	ML	71,60	64.350	4.607.460
8	***PINTURA. (reparación, provisión, colocación).***				
	De paredes revocadas enduido y látex acrílico semibrillo color arena .Del mismo tono más oscuro hasta 1.00 de alt. O hasta antepecho de ventanas.	M2	505,40	22.985	11.616.619
	De vigas y pilares revocadas (incluye macizada de tirantes) enduido y látex acrílico semibrillo color arena.		88,80	22.985	2.041.068
	De abertura de madera con pintura sintética.	M2	16,00	16.651	266.416
	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	19,80	21.757	430.789
	De techo cerámico látex acrílico semibrillo: tirante de H°A° Color Gris, tejuelón Color cerámico.	M2	208,00	15.128	3.146.624
	de tejas con resina acrílica transparente hacia el exterior.	M2	208,00	13.841	2.878.928
9	***INSTALAC. ELECTRICA. (reposición, provisión, colocación).***				
	Instalación eléctrica.	UN	4,00	483.816	1.935.264
	Artefactos eléctricos.	UN	4,00	1.211.925	4.847.700
	ventiladores de techo	UN	4,00	932.182	3.728.728
10	***VARIOS.***				
	Pizarrones	UN.	4,00	629.200	2.516.800
	limpieza final.	M2	208,00	4.147	862.576
	vallado, obrador, cartel: de obra.	GL.	1,00	2.171.814	2.171.814
TOTAL GENERAL GS:					**134.793.242**
SON GUARANIES: **Ciento treinta y cuatro millones setecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y dos.-**					

El importe total a pagar por las obras es de Gs. 542.150.237 (guaraníes quinientos cuarenta y dos millones ciento cincuenta mil doscientos treinta y siete).

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **240 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **240 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará ningún Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La empresa deberá presentar una póliza de seguro para el fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%) con un período de validez igual o mayor a 240 días. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "Construcción y reparación en varias instituciones educativas del distrito de Tomas Romero Pereira – FONACIDE" ubicado en el Distrito de Tomas Romero Pereira. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Dr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Tomas Romero Pereira, Itapúa, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de marzo de 2016.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

DOLLY JULIA ROMERO ACOSTA
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

VÍCTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE
Contratista
JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL